



Plan de Medidas Antifraude del Grupo

EITB

-versión ejecutiva-

(2022)

Objeto	Resumir el contenido del Plan de Medidas Antifraude del Grupo EITB de forma breve, entendible y accesible, con el fin de facilitar la difusión y conocimiento del Plan.
Sistema de aprobación	Aprobado por la Dirección General en mayo de 2022 (sujeto a revisiones bienales).
Actualización	Primera edición: 2022-05-01 Actualizaciones:

Síntesis del Plan de Medidas Antifraude del Grupo EITB

El Plan de Medidas Antifraude del Grupo EITB (PMA) es el documento que garantiza la correcta gestión de los Fondos derivados del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, núcleo de los Fondos conocidos como Next Generation EU. El Plan de Medidas Antifraude establece las medidas necesarias para evitar el fraude, la corrupción y, entre otros, los conflictos de interés en la articulación de los procedimientos para dar destino a los Fondos Next Generation EU que obtenga el Grupo EITB.

1) Finalidad

<p>¿Cuál es?</p>	<ul style="list-style-type: none">• La finalidad del Plan de Medidas Antifraude es la de cumplir con las obligaciones impuestas por la Orden 1030/2021, que da cumplimiento al Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del parlamento y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.• Esas normas imponen a toda entidad (decisora o ejecutora) que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponer de un Plan de Medidas Antifraude para garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
<p>¿Existe un Plan con este objeto que resulte aplicable a EITB?</p>	<ul style="list-style-type: none">• Sí: en marzo de 2022, el Gobierno Vasco ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude que refuerza, completa y/o ajusta los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente, con objeto de adecuarse a las exigencias de la normativa europea y estatal exigida a todos los organismos que

	<p>gestionan actividades financiadas por fondos europeos del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ese plan es de aplicación a todo el Sector Público Vasco, y, por tanto, también a EITB.
<p>Si con el Plan de Gobierno Vasco ya se cumplen los requisitos europeos, ¿cuál es el papel del PMA del Grupo EITB?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Grupo EITB ya contaba con un Plan de Cumplimiento Normativo desde el año 2019. • Por ese motivo, se ha entendido razonable hacer un esfuerzo por adecuar el Plan de Gobierno Vasco al sistema ya implantado en el Grupo EITB para, por ejemplo, aprovechar los canales de denuncia y consultas existentes, así como la labor del Órgano de Control Independiente. • Por tanto, si bien los requisitos para gestionar Fondos derivados del PRTR ya se cumplían con el Plan de Gobierno Vasco, el Grupo EITB ha considerado necesario y oportuno desarrollarlo para implantarlo en su organización, concretamente, dentro del Plan de Cumplimiento Normativo.

2) Objeto del Plan de Medidas Antifraude

<p>El objeto concreto del Plan es...</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir la aparición de fraude, tanto interno como externo abordando los principales riesgos de fraude y teniendo en cuenta los cuatro elementos fundamentales en el ciclo contra el fraude: la prevención, la detección, la corrección y la persecución. • Evitar el conflicto de interés, estableciendo un sistema que sensibilice al conjunto de agentes participantes sobre su importancia y estableciendo las correspondientes medidas de prevención, detección y corrección. • Asegurar que no existe doble financiación europea, garantizando que se aplica la normativa relativa a las ayudas de estado y evitando el exceso de financiación pública independientemente del origen de los fondos.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar con los fondos MRR únicamente iniciativas que no causan un daño significativo al medio ambiente. • Reforzar la estrategia de integridad pública que implementa el Grupo EITB para posibilitar la puesta en práctica, en todos los niveles, de actuaciones de mejora continua que le permitan posicionarse a favor de la cultura ética, con tolerancia cero hacia la corrupción, lo que redundará en una mejora del control (interno y externo) tanto de los presupuestos públicos, como de los procedentes del presupuesto financiero de la Unión Europea.
--	--

3) Metodología: ciclo contra el fraude

<p>¿Qué es el ciclo contra el fraude?</p>	<p>El ciclo contra el fraude es una metodología que garantiza que todas las partes interesadas comprendan perfectamente sus responsabilidades y obligaciones y que se transmita el mensaje, dentro y fuera del Grupo EITB, a todos los beneficiarios potenciales de que este ha adoptado un planteamiento coordinado para combatir el fraude.</p>
<p>¿Cuáles son los cuatro elementos clave del ciclo antifraude?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención: realizar una evaluación exhaustiva del riesgo de fraude. • Detección: seleccionar, desarrollar y poner en marcha actividades de control del fraude a efectos de prevención y detección. Establecer un proceso de notificación de los casos de fraude. • Corrección: establecer un enfoque coordinado para la investigación y las acciones correctoras. • Persecución: garantizar que existe respuesta a todos los casos de fraude detectados.
<p>¿Qué hace el PMA?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada en torno a los cuatro elementos clave del “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.

- Prever la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia gastado fraudulentamente.
- Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés. En particular, resultará obligatoria la suscripción de una Declaración de Ausencia de Interés por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

4) **Ámbito de aplicación**

Este plan se aplica con absoluto rigor a todas las personas, internas del Grupo EITB o externas, que estén directamente implicadas en la gestión de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5) **Responsable antifraude y equipo de seguimiento, supervisión y control**

Responsable antifraude	<ul style="list-style-type: none">• El órgano encargado de controlar el cumplimiento normativo en el marco de la actividad de EITB es el Órgano de Control Independiente.• Dentro de ese Órgano, la persona que ostente el cargo de dirección de servicios jurídicos del Grupo EITB será la responsable antifraude en dicha entidad.• Por tanto, deberá colaborar, a través del intercambio de información, con el refuerzo de la prevención, detección y corrección del fraude, así como asumir la interlocución al objeto de establecer los cauces de coordinación y mecanismos de cooperación adecuados con los órganos implicados en el control, investigación y persecución del fraude.
Equipo de seguimiento, supervisión y control	<ul style="list-style-type: none">• Será el Órgano de control Independiente creado al efecto del Plan de Cumplimiento Normativo como órgano de control con poderes autónomos de iniciativa y control, encargado de la supervisión y control del modelo de prevención

6) **Medidas concretas para luchar contra el fraude y la corrupción**

Medidas de prevención	A) Compromiso de EITB en la lucha contra el fraude: aprobación de una declaración institucional contra el fraude (Anexo I).
------------------------------	---

- B) Cultura ética en la lucha contra el fraude:** el propio Plan de Cumplimiento Normativo, que incorpora un Código Ético de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes del Grupo EITB y también para agentes externos, denota la implantación de la cultura ética en el Grupo.
- C) Acciones formativas en materia antifraude:** se dará formación específica a las personas implicadas en la gestión de fondos provenientes del PRTR, además de la formación general que se impartirá sobre el Plan de Cumplimiento Normativo, en la forma definida en su Manual.
- D) Gestión y control interno a través del reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades:** el Grupo EITB divide las funciones a realizar, las responsabilidades y las tareas concretas en distintas áreas y/o departamentos. Además, existen varios procedimientos que regulan la actuación de cada una de esas áreas o departamentos.
- E) Elaboración de una instrucción sobre criterios a seguir en los procedimientos de contratación pública:** esa instrucción se incorporará al procedimiento de compras vigente y actualizado.
- F) Evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude:** se ha realizado en el marco del Plan.
- G) Compromiso antifraude de los licitadores:** los licitadores deberán aportar de forma obligatoria el Documento Europeo Único de Contratación y asumir expresamente un compromiso antifraude.
- H) Responsable antifraude:** se nombra responsable antifraude a la persona titular de la Dirección de Servicios Jurídicos.
- I) Comprobación y cruce de datos:** se fomentará la utilización de herramientas que optimicen los procesos de obtención, almacenamiento y análisis de datos para la evaluación de riesgos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector y detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

<p>Medidas de detección</p>	<p>A) Uso de bases de datos: toda la documentación podrá ser verificada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Información externa ⇒ Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con alto riesgo, basado en el análisis de banderas rojas. ⇒ Controles aleatorios. <p>B) Utilización de indicadores de alerta (banderas rojas) y otras herramientas de comprobación en los procedimientos de gestión y control: las banderas rojas que existen en el Grupo EITB se han identificado y valorado.</p> <p>C) Canales de denuncia y consultas: existe un canal de denuncias y consultas dentro del Grupo EITB, pero existen también otros canales de denuncia externos (Canal de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y/o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude -OLAF-)</p> <p>D) Sistema de control interno: se llevarán a cabo controles internos para detectar cualquier tipo de anomalía, irregularidad o actividad fraudulenta.</p>
<p>Medidas de corrección y persecución</p>	<p>A) Si existiera sospecha de fraude sobre un expediente relativo a la gestión de fondos NGEU:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ El procedimiento deberá paralizarse y seguirse las actuaciones establecidas en la Orden 1030/2021, ⇒ Se revisarán los expedientes en los que hayan participado las personas implicadas y de comunicar los hechos a las autoridades competentes

	<p>⇒ En su caso, deberán recuperarse los importes percibidos, se retirará la cofinanciación y podría incoarse un procedimiento penal.</p> <p>B) Se incoará el procedimiento sancionador establecido en el Plan de Cumplimiento Normativo.</p>
--	--

7) Medidas para abordar los Conflictos de Interés

<p>Medidas de prevención del conflicto de interés</p>	<p>A) Comunicación e información al personal del Grupo EITB sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.</p> <p>B) Comunicación externa a los contratistas y subcontratistas de los expedientes asociados al PRTR.</p> <p>C) Cumplimentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI): todas las personas intervinientes en procedimientos vinculados a fondos derivados del PRTR deberán cumplimentarla, así como los proveedores externos que concurran a estos procedimientos. Se incorpora como Anexo II el modelo de DACI a cumplimentar por agentes externos a EITB (el modelo para el personal interno se gestionará desde el Departamento de Compras).</p>
<p>Medidas de detección del conflicto de interés</p>	<p>A) Comprobación de información: se realizarán comprobaciones sobre los titulares reales de las sociedades que concurran en los procedimientos vinculados al PRTR, cuando se considere como probable el riesgo de existencia de conflicto de interés.</p> <p>B) Se recoge un catálogo de banderas rojas relativo a los conflictos de interés.</p>

Medidas para abordar el conflicto de interés	Si se ha producido un conflicto de interés con anterioridad a que haya sido detectado y que haya afectado al procedimiento en cuestión, se seguirá el mismo procedimiento definido para los casos de fraude.
Medidas de corrección	<p>A) Controles de comprobación expost</p> <p>B) Sistema de comunicación: los trabajadores del Grupo EITB deberán comunicar al Órgano de Control independiente cualquier caso de conflicto de interés que pudieran detectar en expedientes vinculados a fondos PRTR.</p> <p>C) Revisión, suspensión y/o cese de actividad: los contratos adjudicados mediando conflicto de interés deberán ser declarados nulos.</p>

8) Procesos para garantizar que no se producen impactos negativos sobre el medioambiente

¿Qué objetivos se pretenden conseguir?	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación del cambio climático; • Adaptación al cambio climático; • Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; • Transición hacia una economía circular; • Prevención y control de la contaminación; • Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
Para ello, ¿qué hay que hacer?	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir las pautas establecidas en documentos oficiales a la hora de elaborar los pliegos de los expedientes vinculados al PRTR. • Valorar el cumplimiento del principio de no causar daño significativo en dos etapas diferentes.

9) Seguimiento y evaluación del Plan

Seguimiento, supervisión y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • El Responsable Antifraude realizará el seguimiento, supervisión y evaluación del Plan. • Realizará anualmente una evaluación general sobre su grado de aplicación.
Actualización y revisión	Se realizará en el marco del Plan de Cumplimiento Normativo del Grupo EITB.

10) Publicidad, efectos y entrada en vigor

Publicación	<ul style="list-style-type: none"> • Este plan se publicará en la misma forma en la que se ha publicado el Plan de Cumplimiento Normativo del Grupo EITB, y también serán objeto de publicación las actualizaciones que se efectúen.
Efectos	<ul style="list-style-type: none"> • Este plan será de aplicación a todos los proyectos que EITB realice o desarrolle en ejecución del PRTR. • En los procesos de actualización periódica podrá determinarse su aplicación a los procesos no vinculados al PRTR.
Entrada en vigor	La entrada en vigor del plan se producirá en mayo de 2022.